

El Auto de la Audiencia Provincial de Madrid (sección 28), de fecha 29.02.2008, aclara que el nombramiento de las administración pública como administrador concursal acreedor no dará lugar a retribución alguna con cargo a la masa del concurso: «SEGUNDO.- La previsión del artículo 27.4 de la LC es sumamente clara. Conforme a la misma no deben ser retribuidos con cargo a la masa del concurso los profesionales (funcionario público con titulación de licenciado en áreas económicas o jurídicas) que fuesen designados para intervenir en la administración concursal por la Administración Pública o una entidad de derecho público vinculada o dependiente de ella. Se trata de una norma que resulta de aplicación al funcionario que pueda estar interviniendo por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), entidad ésta de derecho público que, según consta en los antecedentes de la resolución recurrida, fue la designada para integrar, como tercer miembro, la administración concursal de FORUM FILATÉLICO SA en concepto de acreedor-administrador (artículo 27.1.3º de la LC). Probablemente no haya sido la intención del Juez de lo Mercantil asignar, en tales circunstancias, retribución alguna con cargo a la masa para el administrador que interviene por el acreedor institucional. Sin embargo, ello no se deduce ni de la fundamentación jurídica del auto ni de su parte dispositiva, lo que podría conllevar que, a tenor de su literalidad, se interpretase precisamente lo contrario. No se trata de una decisión que deba resultar dudosa, siendo exigible que el órgano judicial se pronuncie al respecto de modo expreso. Por lo que procede estimar el recurso conforme a este primer motivo a fin de que, por aplicación del artículo 27.4 de la LC, conste de modo inequívoco, en la parte dispositiva de la resolución judicial que prevé el artículo 34.3 de la LC, que no ha lugar a retribución alguna con cargo a la masa por la intervención en la administración concursal de FORUM FILATÉLICO SA de profesional designado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT)». Ponente D. Enrique García García